

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

SE/01/2024

En la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las doce con veinticuatro minutos del día quince del mes de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala que ocupa cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, situado en la Calle Ignacio Comonfort s/n, esquina con la calle Melchor Ocampo, Colonia Centro de esta Ciudad, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco 2021 – 2024, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año, de conformidad con lo establecido por los Artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

===== **ORDEN DEL DÍA** =====

Primero. - Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.

Segundo. - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800018223**, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, remitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, a través la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAÍ.

Tercero. - Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - A efecto de desahogar el primer punto del orden del día, la **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, quien es la encargada de Actas y Acuerdos del Comité de Transparencia, procedió a pasar lista de asistencia a los ciudadanos integrantes del Comité, encontrándose presentes:

C. Pedro René Concepción Arteaga, Presidente del Comité, (presente);

C. Jorge Luis Lara Giorgana, Secretario del Comité, (presente);

C. Heidy García Gómez, Vocal del Comité, (presente).

La Secretaria de Actas del Comité, **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco y declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que seguidamente y en uso de la voz el **C. Lic. Pedro René Concepción Arteaga**, Presidente del Comité, declara, válidos y formalmente abiertos los trabajos de la **Primera**

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año, agotándose así el primer punto del orden del día.

SEGUNDO. - En voz del C. Lic. Oscar Augusto Pérez Carrillo: “Se le hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, lo relativo a la solicitud con número de folio **270510800018223**, notificado a través Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Esta solicitud se turnó al área administrativa de finanzas correspondiente para que emitieran su pronunciamiento referente a la información solicitada, consistente en:

“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el apoyo de las personas afectadas por algún desastre en ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2022 al año 2023”.

De acuerdo a la información emitida por la **Dirección de Finanzas**, se anexan 2 facturas que amparan los recursos ejercidos para el apoyo de las personas afectadas por algún desastre en este ayuntamiento, lo anterior del año 2022 al año 2023.

Así mismo, el titular de la unidad administrativa competente nos advierte que dichas facturas contienen información confidencial, todo esto con fundamento en los artículos 3º fracción XVI, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; dichos datos son los siguientes:

- ✘ **Nombre, en este caso por tratarse de personas físicas.**
- ✘ **RFC del emisor, en este caso por tratarse de personas físicas.**
- ✘ **Sello Digital del SAT**
- ✘ **Sello Digital del Emisor**
- ✘ **Cadena Original:** Es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.
- ✘ **CFDI / Código QR:** que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos validos que permiten realizar una consulta electrónica de cada comprobante a través de su versión impresa.

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

=====

RESUELVE

De conformidad con la información presentada como respuesta por la Dirección de Finanzas. El comité de transparencia confirma lo siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024



H. Ayuntamiento Constitucional
de Paraíso, Tabasco
2021 - 2024

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

1. Por la naturaleza de la información se torna confidencial parcial por la razón de que se privilegia en todo momento a la protección de datos personales, que se encuentran en las facturas que amparan los recursos ejercidos para el apoyo de las personas afectadas por algún desastre, cabe mencionar que este tipo de apoyo es por los frentes fríos que afectan a la población.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de datos personales elabore el acuerdo correspondiente en los sentidos planteados en los puntos anteriores.

Acuerdo de disponibilidad de Información Confidencial Parcial

- I. Tal como lo solicita el Titular de la Dirección de Finanzas, en su escrito de mérito, donde invocan los artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se convoca al Comité de Transparencia de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley en mención para que de conformidad con el análisis que se desarrolle en dicha sesión, resuelva lo que corresponda.
- II. El artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, invocado, señala:

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a la Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por Ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial
- IV. Por razones de seguridad del Estado y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; o

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

- V. Se transmitirá entre Sujetos Obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos. Para efectos de la fracción IV de este artículo, el Instituto deberá aplicar la Prueba de Interés Público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

Los datos que se aprecian en las facturas que amparan los recursos ejercidos para el apoyo de las personas afectadas por algún desastre en ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2022 al año 2023. tales como:

- ✘ **Nombre, en este caso por tratarse de personas físicas.**
- ✘ **RFC del emisor, en este caso por tratarse de personas físicas.**
- ✘ **Sello Digital del SAT**
- ✘ **Sello Digital del Emisor**
- ✘ **Cadena Original:** Es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.
- ✘ **CFDI / Código QR:** que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos validos que permiten realizar una consulta electrónica de cada comprobante a través de su versión impresa.

De conformidad con el considerando cinco del expediente relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0470/2023-P11**, del Resolutivo del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al dieciocho de agosto de 2023.

Prosiguiendo con el programa y no habiendo otro asunto más que tratar se procede con el **TERCERO** y último punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión; por lo que en uso de voz del **C. Jorge Luis Lara Giorgana** (secretario del Comité) declara clausurada la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, siendo las trece horas con diez minutos del día quince de enero del dos mil veinticuatro.

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
PARAÍSO TABASCO 2021-2024**



**C. Pedro René Concepción Arteaga
Presidente del Comité de Transparencia**

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



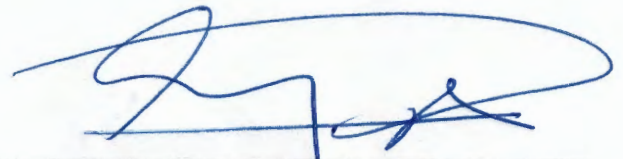
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO, TABASCO
2021 2024



**C. Jorge Luis Lara Giorgana
Secretario Técnico del Comité Transparencia**



**C. Heidy García Gómez
Vocal de Comité de Transparencia**



**C. Oscar Augusto Pérez carrillo.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Protección de Datos Personales**



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**